

BASES LEGALES

CAMPAÑA/PROMOCIÓN “NÓMINA FC SOCUELLAMOS”

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca S.C.C. “Globalcaja” (en adelante Globalcaja y/o la Entidad) domiciliada en Albacete, C/Tesifonte Gallego nº 18, y con CIF F45755220, organiza la presente promoción **“PROGRAMA NÓMINA FC SOCUELLAMOS”** (en adelante la “campana” y/o “promoción”) de ámbito nacional.

Las presentes bases legales, se encuentran disponibles y estarán actualizadas en todo momento en la web corporativa de Globalcaja: <http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones>

ESTIPULACIONES

Primera. – Descripción.

Globalcaja promueve la campaña **“PROGRAMA NÓMINA FC SOCUELLAMOS”**, consistente en que los participantes que sean titulares de una cuenta corriente (en adelante, la “Cuenta”) en la Entidad y domicilien en ella su nómina o pensión, de acuerdo con lo establecido en estas Bases, puedan acceder al incentivo que se detalla en la estipulación séptima de las mismas.

La adhesión a la campaña se efectuará con la firma del boletín correspondiente, en la oficina de Globalcaja de referencia del participante.

La participación en la presente campaña es incompatible con la participación en cualquier otra promoción de Globalcaja que tenga por objeto la domiciliación de una nueva nómina o pensión. En consecuencia, el participante únicamente podrá beneficiarse de una de ellas.

Segunda. - Ámbito de aplicación.

Podrán participar en la presente campaña todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que, sean clientes de Globalcaja, y domicilien una nueva nómina o pensión en la cuenta corriente abierta en la Entidad y en la que figure de titular. Adicionalmente el participante deberá contratar o tener contratada una tarjeta de débito o crédito en Globalcaja y realizar con la misma al menos nueve (9) disposiciones al trimestre de efectivo en cajero automático y/o pagos en comercio a través de ésta, así como tener en la cuenta corriente a la vista, domiciliados y atendidos al pago al menos cuatro (4) recibos al trimestre o tener contratado el servicio Bizum a su nombre en la Entidad.

La campaña tiene ámbito nacional, por lo que podrán participar los clientes residentes en cualquier punto del territorio español.

Tercera. -Vigencia.

La presente campaña entrará en vigor el 10 de septiembre de 2025 y permanecerá vigente hasta el 31 de Mayo de 2026, o hasta que se agote el número total de 100 packs de incentivos indicado en la estipulación séptima. Lo que ocurra primero.

Globalcaja se reserva el derecho de poder ampliar, suspender y/o cancelar en cualquier momento la presente campaña y a su discreción. Dicho extremo, en su caso, será informado a través del siguiente enlace web <http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones>

Cuarta. – Términos y condiciones. Requisitos para participar en la Promoción.

Para que el Participante pueda optar al incentivo no deberá tener nómina o pensión domiciliada en la Entidad en los seis meses anteriores a la fecha de firma del Boletín de Adhesión a la campaña, y deberá cumplir **TODOS** los siguientes requisitos:

4.1. Domiciliar nueva nómina o pensión en la cuenta corriente abierta en la Entidad en la que intervenga como titular. Será requisito necesario que la nómina o pensión, sea de al menos setecientos euros mensuales (700 €/mes)

A efectos de las presentes bases, se considerará:

- Nómina cuando se reciban transferencias periódicas mensuales en un único movimiento, siempre que la transferencia se emita de acuerdo con la codificación establecida para abono de nóminas en la normativa bancaria relativa a la compensación de transferencias. Globalcaja se reserva el derecho a solicitar al participante, y éste se obliga a facilitar a aquella, copia de la última nómina correspondiente al ingreso domiciliado en su cuenta a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente campaña.
- Pensión cuando el beneficiario de la promoción reciba una prestación en Globalcaja mediante abonos periódicos mensuales unitarios correspondientes a pensiones contributivas y complementarias ordenadas por la Seguridad Social en un único movimiento. Globalcaja se reserva el derecho a solicitar al participante y éste se obliga a facilitar copia de la última pensión correspondiente al ingreso domiciliado en su cuenta a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente campaña.

EXCLUSIONES: Quedan excluidos cualquier ingreso en efectivo, ingresos de cheques y los abonos recibidos en la cuenta del cliente en concepto o a través de Bizum.

4.2. El cliente tendrá que domiciliar la primera nómina o pensión en el mes siguiente a la firma del Boletín de adhesión.

4.3. Solo se podrá recibir un incentivo por participante y cuenta. Cada participante podrá beneficiarse de la presente campaña únicamente una vez a lo largo del tiempo y durante la vigencia de la promoción, con independencia de que en el futuro vuelva a cumplir los requisitos de la promoción. Asimismo, solo se puede percibir un Incentivo por cuenta, aunque ésta tenga dos o más cotitulares, y cada uno de ellos cumplieren los requisitos contemplados en el Boletín de Adhesión de la campaña.

4.4. En caso de varios ingresos en la Cuenta no sé sumaran los mismos para poder beneficiarse del incentivo, por lo que al menos uno de los ingresos debe ser por importe igual o superior al importe neto indicado en la estipulación sexta de

las presentes bases. Si la Cuenta ya tiene domiciliada una nómina o pensión, el cliente ya no podrá beneficiarse de esta promoción, y no se considerará participante aun cuando suscribiese el boletín de adhesión, quedando automáticamente excluido de la presente campaña.

4.5. El participante debe contratar o tener contratada una tarjeta de débito o crédito con la Entidad y realizar con la misma al menos nueve (9) disposiciones al trimestre de efectivo en cajero automático y/o pagos en comercio a través de esta.

4.6 El participante debe tener en dicha cuenta corriente a la vista, domiciliados y atendidos al pago al menos cuatro (4) recibos al trimestre o tener contratado el servicio Bizum a su nombre en la Entidad.

4.7. Esta promoción no es acumulable a otras promociones de domiciliación de nóminas o pensión.

4.8. Compromiso de permanencia respecto de la domiciliación de la nómina o pensión y del resto de requisitos, en los términos previstos en la estipulación siguiente (estipulación quinta).

El valor del incentivo no será, en ningún caso, reembolsable por su valor en metálico, ni canjeable por otro tipo de incentivo.

La firma del Boletín de adhesión a la promoción no garantiza, por si sola la adhesión ni el derecho al incentivo. Para poder beneficiarse de la promoción, el participante deberá cumplir todas y cada una de las condiciones anteriormente detalladas.

Quinta. - Compromiso de permanencia.

Como contraprestación por el incentivo recibido, **el Participante se compromete a mantener la domiciliación de la nómina o pensión y a cumplir con todos los requisitos establecidos en la estipulación anterior (estipulación cuarta), durante al menos veinticuatro (24) meses consecutivos a contar desde la recepción en la cuenta abierta en la Entidad del ingreso de la primera domiciliación de la nómina o pensión.** Si bien, de forma excepcional, no se considerará incumplimiento, si el Participante por motivos suficientemente justificados a juicio **y a criterio discrecional de la Entidad**, no pudiera mantener la domiciliación de la nómina o pensión de forma consecutiva durante los 24 meses de permanencia.

Por tanto, si el Participante no mantiene, dentro del periodo de permanencia de la presente promoción, la domiciliación de la nómina o pensión, y se detectase un incumplimiento de los requisitos durante más de dos meses (consecutivos o no), Globalcaja considerará que existe incumplimiento por parte del participante, y procederá conforme a lo establecido en la estipulación siguiente (estipulación sexta: Incumplimiento del compromiso de permanencia).

Sexta. - Incumplimiento del compromiso de permanencia.

En caso de incumplimiento de las condiciones y/o requisitos estipulados en las Bases de la presente Campaña, **el Participante declara conocer y aceptar, que le será adeudado en cualquier cuenta a la vista de su titularidad, una penalización proporcional al plazo incumplido (máximo 24 meses).**

Dicha penalización se calculará sobre la valoración total del incentivo e indicada en la estipulación sexta de la siguiente forma:

- **El importe de la penalización se calculará multiplicando el importe de la valoración del incentivo recibido, por el número de días que restasen hasta alcanzar el periodo de permanencia mínimo exigido de veinticuatro (24) meses.**

El Participante autoriza expresamente a la Entidad a cargar el importe correspondiente a la penalización (incluso generando un descubierto, si el saldo existente en la cuenta/s de su titularidad no fuese/n suficiente/s para atender dicha penalización) en la cuenta designada en el Boletín de Adhesión de la campaña o en cualquier otra cuenta de la Entidad en la que el Participante fuese titular. Pudiendo igualmente Globalcaja realizar a tales efectos, cuantos apuntes sean necesarios en la citada cuenta.

Si el cliente hubiese cancelado o se hubiese dado de baja como titular de las cuentas en la Entidad, Globalcaja se reserva el derecho a iniciar en su caso, una reclamación judicial o extrajudicial frente al participante por el importe de la penalización más los intereses legales que en su caso correspondiesen.

Séptima. – Incentivos. Entrega de Incentivos.

Si el Participante cumple con las condiciones anteriores y el importe de la nómina o pensión domiciliada es de, al menos, setecientos euros mensuales (700 €), el cliente tendrá derecho a percibir dos incentivos:

- **Entrega Pack Regalo FC Socuellamos** (Valorado en 100 euros netos). Se hará entrega del documento de canje para la posterior recepción del pack, en el momento de la firma del boletín de adhesión o en su caso en el momento en el que Globalcaja verifique el cumplimiento íntegro de los requisitos necesarios para la entrega del incentivo. Criterio éste discrecional de Globalcaja.

El número de packs disponibles en la presente Campaña se limita a 100 unidades que serán entregadas exclusivamente a las 100 primeras personas participantes que sean beneficiarias de la campaña y cumplan con las condiciones de adhesión. Alcanzado dicho número, el incentivo dejará de estar disponible.

- **Abono único en cuenta por importe de doscientos (200) euros brutos** (162,00 euros netos). Dentro de los 10 primeros días de cada mes, la Entidad verificará la domiciliación de la nómina en GLOBACAJA. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción, se procederá a una única entrega del incentivo.

Octava. - Información básica sobre protección de datos.

Los datos personales que el participante facilite a GLOBALCAJA en el documento o “Boletín de adhesión a la campaña”, serán tratados por la ENTIDAD, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma y para el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten aplicables, entre otras, para la práctica de la retención fiscal que sea legalmente exigible por el abono en cuenta. La base de legitimación para el tratamiento de los datos personales de los Participantes por

parte de GLOBALCAJA será la solicitud precontractual o ejecución de un contrato con motivo de la adhesión a la Campaña mediante la firma de un Boletín de Adhesión en su oficina de referencia, así como el cumplimiento de una obligación legal.

A estos efectos, los datos personales del participante serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales y servicios de la sociedad de la información, aplicándose las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de los mismos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizados.

El participante podrá consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal y ejercitar gratuitamente frente a la ENTIDAD sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: protecciondedatos@globalcaja.es, o por correo postal dirigido a Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito "Globalcaja" C/Tesifonte Gallego nº 18, 02002, Albacete. Cualquier cuestión o información relativa sobre protección de datos podrá consultarse en la página web de la Entidad www.globalcaja.es, apartado "Protección de Datos", y también en cualquier oficina de la Entidad. La cancelación de los datos necesarios para la gestión de la Campaña supondrá la baja automática de la promoción.

En el supuesto de que el Participante considere que no se han tratado sus datos personales de conformidad con la normativa vigente, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de GLOBALCAJA a través de la dirección de correo electrónico protecciondedatos@globalcaja.es o directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Novena. - Fiscalidad.

El incentivo percibido por el participante de la promoción constituye un rendimiento del capital mobiliario, sujeto a la retención correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable (actualmente, el 19%), que la Entidad efectuará repercutiéndoselo al Participante y abonándole el neto. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento en cada territorio.

La penalización por incumplimiento del Compromiso de Permanencia constituye un rendimiento de capital mobiliario negativo

Décima. - Condiciones de la Promoción.

La Entidad se reserva el derecho para modificar, suspender o cancelar la misma.

En caso de modificación, suspensión y/o cancelación de la campaña promocional por parte de la Entidad, los participantes que se hayan adherido a la campaña promocional mantendrán las bonificaciones y/o incentivos percibidos hasta la fecha de publicación la modificación, suspensión y/o cancelación de la campaña.

Decimoprimera. - Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de “GLOBALCAJA” en cuanto a la resolución de cualquier cuestión y/o controversia derivada de esta Promoción.

Decimosegunda. - Publicidad de las Bases.

Las Bases de la presente promoción se encuentran publicadas en la página web www.globalcaja.es.